

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022

Proceso N° 2021-00213.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 143 en el cual se indicó el registro exitoso de los herederos indeterminados de Blanca Sotomayor Rodríguez de Nieto (q.e.p.d.), de Rafael Antonio Nieto Sotomayor (q.e.p.d.), y de Bertha Nieto Sotomayor (q.e.p.d.). además, la indicación de la inclusión exitosa de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales allegadas por la parte demandante acreditando el diligenciamiento de los oficios No. 1770, 1771, 1772 y 1773, dirigidos respectivamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a la Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad de Víctimas y Agencia Nacional de Tierras.
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones adosadas por la Unidad de Víctimas (fl. 157 a 158), Unidad de Restitución de Tierras (fl. 160 a 163).
4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el certificado de tradición y libertad del inmueble pretendido en pertenencia visible a folio 165 a 171 en el cual se aprecia el registro exitoso de la inscripción de la demanda.
5. Se requiere a los vinculados Paola Andrea Nieto Diaz y Leonardo Antonio Nieto Diaz par que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación informen los datos de contacto de los demandados Bernardo Nieto Sotomayor, Ana Lucia Nieto de Abril, Blanca Alicia Nieto Sotomayor, y de Daniel Nieto Sotomayor; en caso de desconocer su paradero lo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento.
6. Por secretaría oficiase a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en los términos del numeral 7 del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Chil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 034 Fecha 01 AGO 2022

El Secretario(a). _____